

Expediente: **1635/25**

Carátula: **MENDOZA LORENA MARIA DEL ROSARIO C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **15/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

20331637913 - MENDOZA, LORENA MARIA DEL ROSARIO-ACTOR

90000000000 - NADER, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

27381841257 - SAVEDRA, PATRICIA INES-POR DERECHO PROPIO

27382474568 - MOYA, ELIANA BELEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1635/25



H105026385353

JUICIO: MENDOZA LORENA MARIA DEL ROSARIO c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1635/25-Juzgado del Trabajo II nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **14 días del mes de septiembre de 2026**, siendo hs. 09:36 , tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la II°Nominación

Se encuentra presente el Magistrado subrogante del Juzgado del Trabajo de la II°Nominación, S.S. **Dr. Carlos Alberto Frascarolo.**

ABIERTO EL ACTO: se constata que no se encuentran presentes los testigos del cuaderno de prueba del demandado N° 2, como así tampoco las letradas apoderadas de las partes.

En consecuencia, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Correo Oficial de la República Argentina del 13/08/2026.

- Informe de ARCA del 02/09/2026.

A3 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

La **parte Demandada** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

D1 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de SET del 29/07/2026.
- Informe de SEOC del 05/08/2026.
- Informe de Banco Galicia y Buenos Aires del 02/09/2026.
- Informe de Ministerio de Trabajo del 02/09/2026.

D2 - TESTIMONIAL: Sin producir.

D3 - RECONOCIMIENTO: Producida.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Prosecretaría.

ALEGATOS: Dispongo poner la presente causa para **ALEGAR**, para todas las partes, por un **PLAZO COMUN** de **CUATRO (4) DIAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día .siguiente a la notificación de la presente providencia.

Siendo horas 09:38, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé.
YYND-1635/25.

Actuación firmada en fecha 14/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=NAVARRO DIAZ Yemina Yessica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27269736742

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.